

RESOLUCIÓN N° 0649 27 DIC 2023

“Por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para una planta de trituración de material pétreo y una planta de asfalto, ubicadas en el predio Los Corazones jurisdicción del Municipio de Bosconia Cesar, a nombre de C.I. BOSCONIA MINERALS S.A.S. con identificación tributaria No 900317568-8”

El Director General de CorpoCesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 0014 de fecha 11 de enero de 2017, CorpoCesar otorgó a C.I. BOSCONIA MINERALS S.A.S. con identificación tributaria No 900317568-8, permiso de emisiones atmosféricas para la instalación y operación de una planta de trituración de material pétreo y una planta de concreto con sus anexidades e infraestructura para operación, ubicadas en el predio Los Corazones jurisdicción del Municipio de Bosconia Cesar.

Que a través de Resolución No 0136 de fecha 30 de abril de 2020, CorpoCesar modifica parcialmente el permiso de emisiones atmosféricas, adicionando al proyecto la operación de una planta de asfalto ubicada en el predio Los Corazones jurisdicción del Municipio de Bosconia Cesar. Resulta pertinente señalar que, para este trámite, se presentó (entre otros documentos), la certificación No 1507 de fecha 21 de octubre de 2015, expedida por el Ministerio del Interior, especificando que no se registra presencia de comunidades Indígenas, Minoría y Rom en el área del proyecto de Instalación de Plantas de Triturado y Asfalto en jurisdicción del municipio de Bosconia Departamento del Cesar. De igual manera se indica que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en el área del proyecto. En el curso de dicho proceso, igualmente se aportó la certificación No 0506 del 12 de septiembre de 2019 expedida por el Ministerio del Interior, especificando que no se registra presencia de comunidades Indígenas, en el área del proyecto **“Modificación permiso de emisiones atmosféricas para adición, instalación y operación de una planta de asfalto”, localizado en jurisdicción del municipio de Bosconia, en el Departamento del Cesar.....**” De igual manera se indica que no se registra presencia de comunidades ROM, Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en el área del proyecto.

Que el señor SANTIAGO GONZALEZ RAMOS identificado con la C.C. No 7.691.508, actuando en calidad de Representante Legal de C.I. BOSCONIA MINERALS S.A.S. con identificación tributaria No 900317568-8, solicitó a CorpoCesar prórroga del permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante resolución No 0014 de fecha 11 de enero de 2017, modificada parcialmente por Acto Administrativo No 0136 de fecha 30 de abril de 2020. La solicitud fue presentada dentro del término legal. Para el trámite se allegó la siguiente información básica:

1. Nuevo "Informe de Estado de Emisiones" (IE-1) conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.5.1.7.14 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible).
2. Certificado de existencia y representación legal de C.I. BOSCONIA MINERALS S.A.S., expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. Se acredita que el peticionario ostenta la calidad de Representante Legal.

Que mediante Auto No 105 del 17 de junio de 2022 emanado de la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico-Ambiental, se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de prórroga del permiso de emisiones atmosféricas.

Que la diligencia de inspección se practicó el día 19 de julio de 2022. Como producto de esta actividad se requirió presentar información y documentación complementaria. El usuario solicitó prórroga para allegar lo requerido, la cual fue concedida hasta el 22 de septiembre de 2022. Lo requerido se aportó en la fecha citada.

Continuación Resolución No **0649** de **27 DIC 2023** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para una planta de trituración de material pétreo y una planta de asfalto, ubicadas en el predio Los Corazones jurisdicción del Municipio de Bosconia Cesar, a nombre de C.I. BOSCONIA MINERALS S.A.S. con identificación tributaria No 900317568-8.

2

Que el informe técnico resultante de la evaluación ambiental cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y de su contenido se extracta lo siguiente:

“(…)

1. Descripción y ubicación de la obra, actividad, establecimiento o proyecto.

La unidad industrial, denominada Sunamita, ubicada en el predio Los Corazones, del Municipio de Bosconia, departamento del César, cuenta con una Planta Dosificadora de concreto de marca GAGCRETE 40D, Planta de mezcla Asfáltica de marca MARINI Fayat Group, Ultimap 2000 y una Planta Trituradora de marca MEM 120 T/H. Para llegar al predio se debe tomar la vía Bosconia-Cuatro vientos, el área del proyecto cuenta con aproximadamente 26 has y 2784 m², definida por las siguientes coordenadas (Datum Magna Sirgas, origen central):

Tabla 1. Polígono del área del proyecto.

Vértice	ESTE	NORTE
1	1.023.561,84	1.593.586,85
2	1.023.346,91	1.593.636,31
3	1.022.749,78	1.593.668,43
4	1.022.749,78	1.593.965,28
5	1.023.561,84	1.593.965,28

En la imagen 1 se puede observar el área donde se encuentra ubicado el proyecto, denominado C.I. Bosconia;

Imagen 1. Ubicación proyecto.

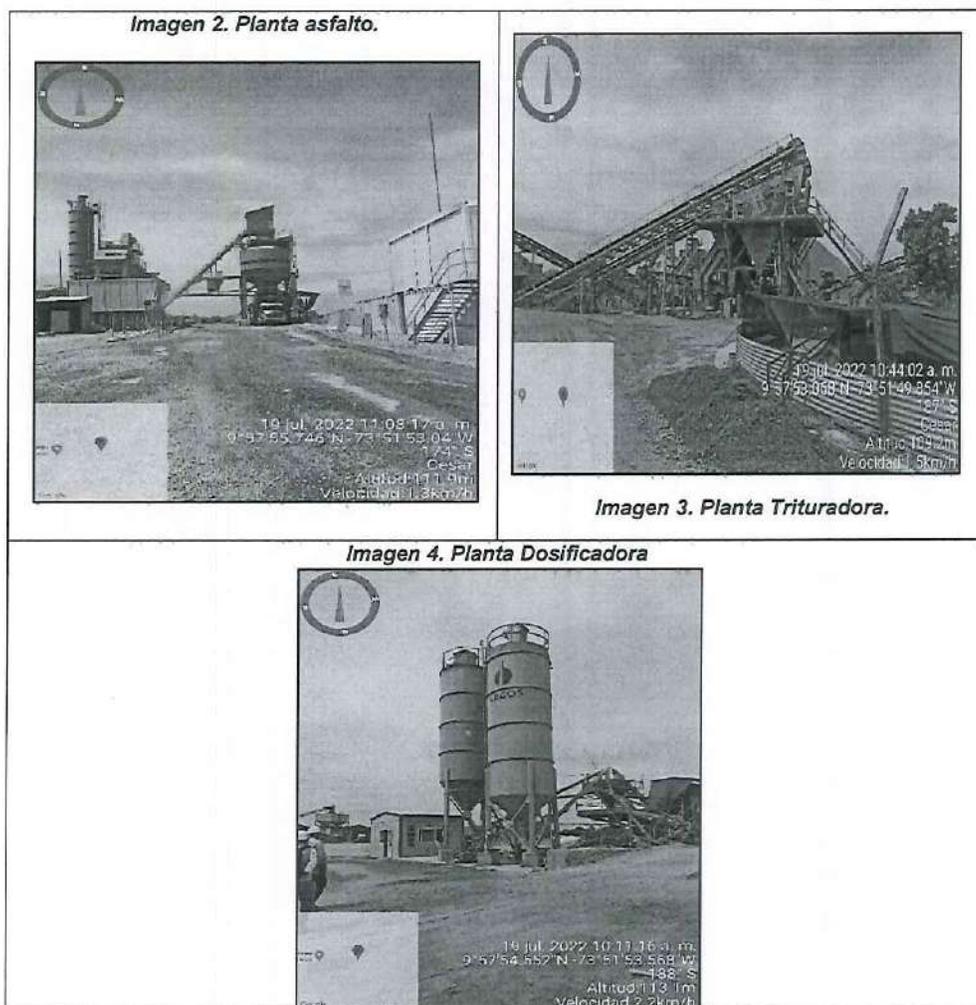


Fuente. Google Earth 2022

0649 de 27 DIC 2023

Continuación Resolución No 0649 de 27 DIC 2023 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para una planta de trituración de material pétreo y una planta de asfalto, ubicadas en el predio Los Corazones jurisdicción del Municipio de Bosconia Cesar, a nombre de C.I. BOSCONIA MINERALS S.A.S. con identificación tributaria No 900317568-8.

3



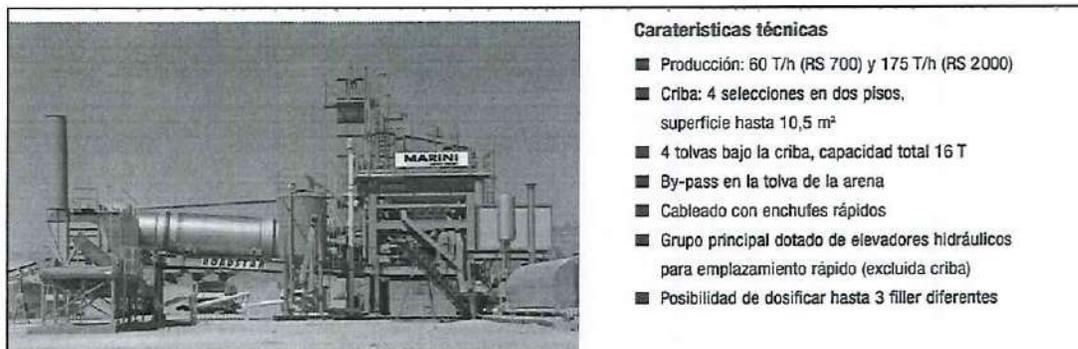
Fuente. Propia (Corpocesar 2022)

2. Actividad (es) que genera (n) emisión (es).

2.1. Operación de la Planta de Mezcla Asfáltica:

Esta planta de marca MARINI Fayat Group, Ultimap 2000, cuenta con las siguientes características:

Imagen 5. Características de la plant



www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

0649

27 DIC 2023

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para una planta de trituración de material pétreo y una planta de asfalto, ubicadas en el predio Los Corazones jurisdicción del Municipio de Bosconia Cesar, a nombre de C.I. BOSCONIA MINERALS S.A.S. con identificación tributaria No 900317568-8.

4

La materia prima con la cual se obtiene el producto principal para el desarrollo de los proyectos viales corresponde a agregados pétreos y compuestos para mezcla asfáltica (bitumen y combustóleo); los primeros elementos mencionados se encuentran almacenados en pilas, mientras que los productos para la mezcla son contenidos en tanques de almacenamiento localizados junto a la planta de mezcla asfáltica.

Una vez los agregados son homogenizados, se entregan a las tolvas donde pasan por un proceso de tamizaje según características del material requerido para disponerse en bandas transportadoras que conducen a un equipo secador, cuya base de funcionamiento es el combustible es compartido entre GAS y ACPM a una temperatura específica de pre mezcla.

Cumplido este proceso el material es transportado a una zaranda de tamizaje donde se establecen las condiciones de granulometría requerida para el material, posteriormente se conduce a un equipo mezclador donde se realiza la adición de asfalto con choque térmico, ya que el material pétreo se dispone en frío y la sustancia asfáltica se realiza en calor de acuerdo a sus características.

Una vez el material ha sido mezclado es conducido hasta la tolva de descargue donde se entrega a los vehículos de carga que lo transportan hasta los diferentes frentes de trabajo del Proyecto.

2.1.1. Actividad de Cargue y Descargue:

El desarrollo del proyecto trae consigo la necesidad de utilización de materiales pétreos y elementos susceptibles a emisión, esto se verá representado en las actividades de cargue de materiales en los diferentes sitios de aprovechamiento, como en zonas de acopio, tolvas de cargue, bandas de cargue, entre otros.

Así mismo, este mismo material será dispuesto o descargado en diferentes áreas de beneficios o equipos de transporte para su utilización, generando con esta acción, la emisión de material particulado principalmente que deberá ser controlado en la misma ejecución de las labores.

2.1.2. Transporte interno:

El uso de vehículos en la operación del proyecto se convierte en una actividad crucial para su ejecución debido al requerimiento de transporte interno y a los diferentes frentes de obra del complejo vial, por lo que se hace uso de vehículos para transporte de personal, equipos, herramientas y elementos que hacen parte del proceso productivo desarrollado en la Planta de Mezcla Asfáltica y por otro lado están los vehículos de carga pesada, los cuales se pueden ubicar en el área del proyecto como volquetas, carrotanques, camiones y algunos que hacen parte de la maquinaria amarilla, entre otros.

Estos vehículos podrán ingresar a la Planta Sunamita (Predio Los Corazones), realizando desplazamiento interno en las áreas perimetrales de las Plantas, generando en su paso la emisión de material particulado principalmente y algunos gases característicos de la actividad. Considerando que las vías internas se encuentran sin cobertura o capa protectora se evidenciará la presencia de material particulado a su paso.

De otra parte, estará presente la generación de emisiones de material particulado por la ejecución de la actividad, debido al tipo de elementos que son transportados en los vehículos, principalmente volquetas que llevarán el producto final de las Plantas hasta los sitios de aprovechamiento, lo cual por incidencia de los vientos y el movimiento del vehículo arrastrará partículas del material transportado dejándolas en suspensión en el aire.

Continuación Resolución No **0649** de **27 DIC 2023** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para una planta de trituración de material pétreo y una planta de asfalto, ubicadas en el predio Los Corazones jurisdicción del Municipio de Bosconia Cesar, a nombre de C.I. BOSCONIA MINERALS S.A.S. con identificación tributaria No 900317568-8.

5

2.2. Plantas de Triturado:

La empresa cuenta con un equipo de trituración MEM 120 T/H, este grupo triturador, es una planta de trituración completa (Cribado, impacto, proceso primario y proceso secundario).

De acuerdo a las características del material requerido se realiza el proceso de trituración, que se ejecutará en una o varias etapas realizadas por el operador del equipo de trituración, según instructivo de trabajo el material crudo es depositado en la tolva de alimentación por un cargador, del alimentador el material pasa a una criba de selección o clasificadora, allí se separa el material de mayor tamaño el cual puede ser utilizado como piedra para otros fines, o se somete a trituración primaria, se utiliza un molino tipo Mandíbula, dos impactadores, una zaranda de clasificación y tres bandas transportadoras; seguido de un proceso secundario compuesto por un molino tipo Mandíbula, tres zarandas de clasificación y 5 bandas transportadora que disponen el material en el área de acopio de material de acuerdo a su dimensión. Actualmente se están generando material de gravas con las siguientes dimensiones: 1", ¾" y arena.

El material intermedio, resultante de la primera clasificación es sometido a trituración secundaria, dependiendo de la utilización final que se le vaya a dar. Los materiales así procesados se acopian por separado en la zona de patios o se mezclan en las proporciones necesarias de acuerdo con el uso final que se vaya a dar. Después de la trituración el material es clasificado en triturados y arenas.

Las emisiones de la producción de material agregado consisten básicamente de material particulado (PM) y material particulado con diámetro inferior a 10micrómetros (PM10) los cuales se emiten en las diferentes operaciones de las plantas procesadoras de arena y gravas tales como en el transporte, tamizado, molienda y almacenamiento; al igual que en los procesos de alimentación de las tolvas y las emisiones de escape combinadas del secador, el elevador y mezclador.

De otras fuentes dispersas, el proceso que más aporta material particulado al ambiente de acuerdo a la simulación es la zaranda Vibratoria. Otros procesos que aportan material particulado a la atmósfera en tasas aún menores corresponden a las demás actividades de la planta de trituración (trituración primaria, trituración secundaria de impacto y bandas de transporte) y descargue a las volquetas.

2.3. Plantas de Dosificación de Concreto Hidráulico:

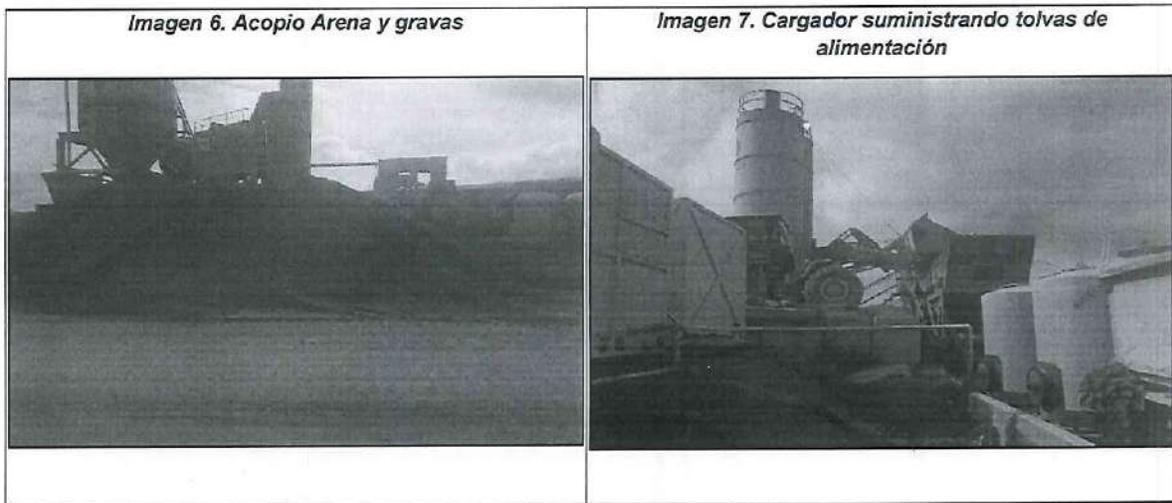
La Planta Dosificadora de concreto de marca GAGCRETE 40D, posee las siguientes características:

La planta para dosificación de concreto de descarga a camión mezclador, está diseñada para producir hasta 40 metros cúbicos por hora de concreto en operación automática garantizando por parte del operador una alimentación adecuada y rápida de las materias primas. La producción de dicha planta está sujeta a la demanda de la mezcla de concreto hidráulico por parte del avance y proceso constructivo de obras hidráulicas del proyecto Ruta del Sol, Sector III. Para fines de obtención de un dato, se proyectarán ocho (8) horas diarias laborales durante 30 días laborales, obteniéndose una producción máxima de 9.600 m3/mes.

El proceso inicial consta de la arena, la cual se coloca en un patio de acopio y mediante un sistema de transporte (cargador) se lleva a las tolvas de alimentación.

Continuación Resolución No **0649** de **27 DIC 2023** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para una planta de trituración de material pétreo y una planta de asfalto, ubicadas en el predio Los Corazones jurisdicción del Municipio de Bosconia Cesar, a nombre de C.I. BOSCONIA MINERALS S.A.S. con identificación tributaria No 900317568-8.

6



Fuente. El peticionario

Estas tolvas están provistas de vibradores neumáticos que son los que golpean las tolvas garantizando la fluidez del material en el vaciado de las tolvas; de pistones neumáticos que permiten abrir la compuerta de la tolva y de celdas de pesaje para la adecuada dosificación del agregado requerido por el diseño de mezcla.

Los agregados son colocados en una tolva pequeña con unas celdas de pesaje que funcionan como báscula para determinar el peso de los materiales. Una vez que se obtiene el peso deseado, el proceso de alimentación se detiene automáticamente.

Las tolvas tienen una banda transportadora de carga incorporada con bandas de caucho de 18 pulgadas de ancho de tres lonas, que conduce el material al chute de descarga.

En el caso del cemento, este se tiene almacenado en dos contenedores o silos con una capacidad de 3m³, cada uno y desde el cual se bombea mediante un compresor el material que es conducido por tuberías hacia al chute de descarga.

Las tolvas tienen una banda transportadora de carga incorporada con bandas de caucho de 18 pulgadas de ancho de tres lonas, que conduce el material al chute de descarga.

Otras actividades generadoras de emisiones de material particulado dentro del proyecto corresponden:

- Tránsito de volquetas en vías sin pavimentar
- Clasificación de materiales pétreos.
- Operación planta generadora de energía

3. Capacidad de molienda de la planta de trituración (Ton/día).

Como resultado de la diligencia de inspección al área, se pudo conocer las particularidades de los equipos y maquinarias que se emplearán en el proyecto, así como los procesos a ejecutar en la operación de la planta e infraestructuras asociadas por parte del titular.

De igual manera, el suministro de información técnica que acompaña la solicitud permitió identificar el desarrollo operativo del proyecto, de conocer la densidad promedio del material

0649

27 DIC 2023

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para una planta de trituración de material pétreo y una planta de asfalto, ubicadas en el predio Los Corazones jurisdicción del Municipio de Bosconia Cesar, a nombre de C.I. BOSCONIA MINERALS S.A.S. con identificación tributaria No 900317568-8.

7

a triturar (350 ton/hora), la frecuencia de trabajo (8 hr/día), la capacidad de producción de la planta de triturado (2800 ton/día).

4. Capacidad de Producción Planta de Mezcla de Concreto (m3/mes).

Como resultado de la diligencia de inspección al área, se pudo conocer las particularidades de los equipos y maquinarias que se emplearán en el proyecto, así como los procesos a ejecutar en la operación de la planta e infraestructuras asociadas por parte del titular.

De igual manera, el suministro de información técnica que acompaña la solicitud permitió identificar el desarrollo operativo del proyecto, se proyectarán ocho (8) horas diarias laborales durante 30 días laborales, obteniéndose una producción máxima de 9.600 m³/mes.

5. Capacidad de Producción Planta de Mezcla de Asfáltica (Ton/día).

La Planta Asfáltica posee una producción teórica de 175 toneladas métricas, la cual opera según demanda de las actividades y/o proceso constructivo del proyecto Ruta del Sol, sector III.

6. Características y condiciones técnicas de las emisiones.

La empresa peticionaria de conformidad con lo establecido en la normatividad ambiental vigente hace entrega para la renovación de su permiso de emisiones atmosféricas del Informe de estado de Emisiones (IE-1) establecido en la Resolución N° 1351 del 14 de noviembre de 1995, en el cual presenta los diferentes informes y codifica los formularios diferenciados en dicha norma, registrando los valores identificados en las mediciones realizadas por la empresa solicitante.

Así las cosas y producto de la evaluación en campo y documental de la solicitud se logra establecer las características de las emisiones, identificándose que la planta opera con la integración de varios procesos y procedimientos en los que para el caso se destaca la presencia de una planta trituradora, una planta de mezcla asfáltica y una planta de producción de concreto, operando principalmente por suministro de combustible ACPM y energía eléctrica.

En la siguiente imagen se observa las plantas que vienen siendo operadas por la empresa peticionaria, que generan la necesidad de contar con el permiso de emisiones atmosféricas.

El Informe de Emisiones presentado permite establecer si la operación de la planta de asfalto reseñada para el presente documento genera la emisión de concentraciones superiores a las establecidas en la normatividad ambiental vigente para la materia, es así que se identifican los valores hallados en el informe de emisiones así:

Tipo de Emisión	Altura	Diámetro	Temperatura	Velocidad	PST	SO ₂	NO ₂
Chimenea	15 m	0,5 m	108,35°C	17,69 m/s	98,20 mg/m ³	370,31 mg/m ³	216,86 mg/m ³

Fuente: Informe Emisiones IE-1 – CI Bosconia Minerals

Al confrontar los anteriores resultados con los estándares de emisión admisibles establecidos en la Resolución número 909 del 5 de junio de 2008 para el equipo utilizado (planta de asfalto), se logra determinar que la operación del equipo utilizado cumple con los valores establecidos,

Continuación Resolución No **0649** de **27 DIC 2023** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para una planta de trituración de material pétreo y una planta de asfalto, ubicadas en el predio Los Corazones jurisdicción del Municipio de Bosconia Cesar, a nombre de C.I. BOSCONIA MINERALS S.A.S. con identificación tributaria No 900317568-8.

8

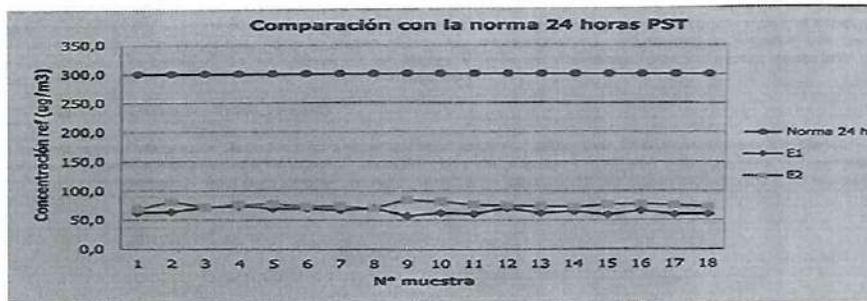
siendo el límite establecido para MP de 150 mg/m³, mientras que para Dioxido de Azufre (SO₂) el estándar de emisión es de 500 mg/m³ y para Oxidos de nitrógeno (NO_x) su valor estándar de emisión es de 500 mg/m³ esto permite identificar que los valores reportados por la empresa peticionaria se encuentran conforme con lo señalado y definido por la legislación colombiana sobre la materia.

En cuanto a la planta trituradora y planta de concretos, se logra determinar con el último informe de calidad de aire de la zona de influencia en la cual operan estos dos equipos que se hace entrega de las características y condiciones técnicas de las descargas asociadas a los parámetros establecidos en la normatividad ambiental vigente y se detallan a continuación:

Consolidado de PST – Concentraciones de referencia µg/m³

Fecha de Muestreo	Vientos Arriba	Vientos Abajo
04/06/2021	62,08	68,37
05/06/2021	63,81	81,12
06/06/2021	71,29	71,57
07/06/2021	73,84	76,11
08/06/2021	69,81	77,30
09/06/2021	70,04	73,19
10/06/2021	67,37	73,89
11/06/2021	70,90	70,31
12/06/2021	57,19	84,88
13/06/2021	62,11	81,75
14/06/2021	60,77	76,51
15/06/2021	70,55	74,86
16/06/2021	62,30	74,35
17/06/2021	65,07	72,39
18/06/2021	59,34	76,29
19/06/2021	66,20	78,32
20/06/2021	59,92	75,34
21/06/2021	60,26	73,30
Promedio Geométrico	64,98	75,44
Desviación	4,99	4,12
Máximo	73,84	84,88
Mínimo	57,19	68,37

Comparación con la norma.



www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

0649

de 27 DIC 2023

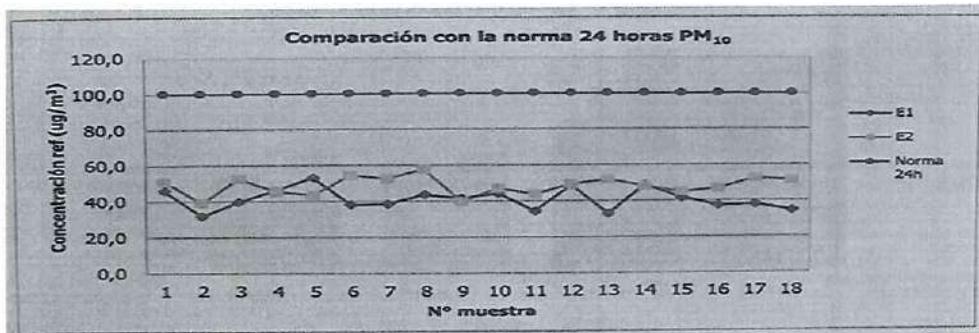
Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para una planta de trituración de material pétreo y una planta de asfalto, ubicadas en el predio Los Corazones jurisdicción del Municipio de Bosconia Cesar, a nombre de C.I. BOSCONIA MINERALS S.A.S. con identificación tributaria No 900317568-8.

9

Consolidado de PM10 – Concentraciones de referencia $\mu\text{g}/\text{m}^3$

Fecha de Muestreo	Vientos Arriba	Vientos Abajo
04/06/2021	45,85	50,99
05/06/2021	31,72	39,02
06/06/2021	39,52	52,39
07/06/2021	45,90	45,28
08/06/2021	52,95	43,26
09/06/2021	38,00	54,24
10/06/2021	38,39	52,37
11/06/2021	43,51	57,49
12/06/2021	41,41	39,71
13/06/2021	44,04	46,88
14/06/2021	34,32	43,66
15/06/2021	48,50	49,03
16/06/2021	32,77	51,73
17/06/2021	48,64	47,79
18/06/2021	41,39	44,57
19/06/2021	37,28	46,63
20/06/2021	37,82	52,17
21/06/2021	34,60	51,10
Promedio Aritmético	40,92	48,24
Desviación Std	5,95	5,03
Máximo	52,95	57,49
Mínimo	31,72	39,02

Comparación con la norma.



Los resultados del monitoreo de calidad de aire en la planta de trituración y concreto correspondiente al permiso de emisiones otorgado a C.I BOSCONIA MINERAL S.A.S., ubicada en el predio Los Corazones en el municipio de Bosconia, presenta las siguientes conclusiones:

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

0649 de 27 DIC 2023

Continuación Resolución No 0649 de 27 DIC 2023 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para una planta de trituración de material pétreo y una planta de asfalto, ubicadas en el predio Los Corazones jurisdicción del Municipio de Bosconia Cesar, a nombre de C.I. BOSCONIA MINERALS S.A.S. con identificación tributaria No 900317568-8.

10

- Los resultados de concentración de partículas suspendidas totales PST obtenidas en las 2 estaciones de monitoreo de forma indicativa, no excedieron los niveles máximos permisibles según Resolución 610 de 2010, para un tiempo de exposición de 24 horas ($300 \mu\text{g}/\text{m}^3$), como tampoco para un tiempo de exposición anual ($100 \mu\text{g}/\text{m}^3$). El menor promedio geométrico se registró en la estación 1 "Vientos Arriba" con un valor de $57,19 \mu\text{g}/\text{m}^3$, mientras que el mayor valor se obtuvo en la estación 2 "Vientos Abajo" con un valor de $84,88 \mu\text{g}/\text{m}^3$.
- Los resultados de concentración de material particulado PM10 obtenidos en las 2 estaciones de monitoreo de forma indicativa, no excedieron los niveles máximos permisibles según Resolución No. 2254 de 2017, para un tiempo de exposición de 24 horas ($75 \mu\text{g}/\text{m}^3$), como tampoco para un tiempo de exposición anual ($50 \mu\text{g}/\text{m}^3$). El mayor promedio aritmético se registró en la estación 2 "Vientos Abajo" con un valor de $57,49 \mu\text{g}/\text{m}^3$, mientras que el menor promedio se obtuvo en la estación 1 "Vientos Arriba" con un valor de $31,72 \mu\text{g}/\text{m}^3$.

7. Puntos de emisión.

Conociendo los componentes del proyecto y el funcionamiento de cada uno de ellos, se logra determinar que los puntos y tipo de emisión asociados a la actividad, son los que se muestran en la tabla 2.

Tabla 2: Identificación de los puntos y tipos de emisiones asociadas al desarrollo del proyecto.

Ítems	Punto de emisión – Fuente de emisión	Tipo de emisión
1.	Cargue y descargue de material crudo de vehículos de transporte y maquinaria pesada.	Emisiones de material particulado y gases por combustión.
2.	Equipo de trituración.	Emisiones de material particulado y gases por combustión. Emisiones de material particulado por actividades de cargue y descargue, trituración, zarandeo (tamizaje) y transporte (bandas transportadoras).
3.	Pilas de almacenamiento de material o acopio de material triturado (arena, grava, finos)	Emisiones de material particulado por erosión del viento.
4.	Cargue y descargue de material beneficiado.	Emisiones de material particulado y gases por combustión.
5.	Vías destapadas de ingresos e internas de movilización	Emisiones de material particulado por actividades movilización de vehículos de transporte y maquinaria pesada.
6.	Planta generadora de energía	Emisiones de material particulado y gases por combustión.

Como punto de emisión Fijo se relaciona la Chimenea presente en la planta de Asfalto la cual permite el secado (humedad < 1% en peso) y la eliminación del polvo de los áridos.

8. Equipos, Infraestructura o Instalaciones para el control de Emisiones

Continuación Resolución No **0649** de **27 DIC 2023** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para una planta de trituración de material pétreo y una planta de asfalto, ubicadas en el predio Los Corazones jurisdicción del Municipio de Bosconia Cesar, a nombre de C.I. BOSCONIA MINERALS S.A.S. con identificación tributaria No 900317568-8.

11

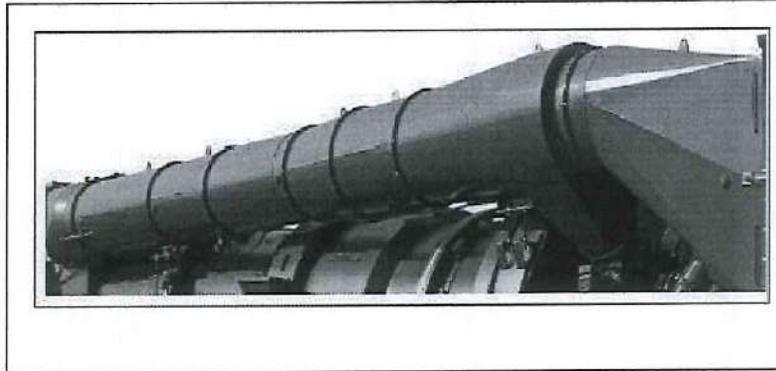
La documentación aportada por el peticionario como requisito para el permiso de emisiones atmosféricas reporta la existencia de medidas, equipos e infraestructuras de control y mitigación de las descargas producidas por las emisiones de material particulado y gaseosos a la atmosfera del área de influencia directa e indirecta del proyecto, las cuales se realizan durante el proceso operativo y sobre las vías destapadas internas y externa, las medidas y equipos reportados son los siguientes:

8.1. SISTEMAS UTILIZADOS PARA EL CONTROL DE LAS EMISIONES ATMOSFERICAS: PLANTA ASFALTO.

8.1.1. Tubería de Aire y Prefiltro:

Corresponde a una tubería de aire, la cual está compuesta de una válvula de aire frío (Damper), una válvula de emergencia y un pre colector (Separador estático).

Imagen 8. Tubería de Aire y Prefiltros

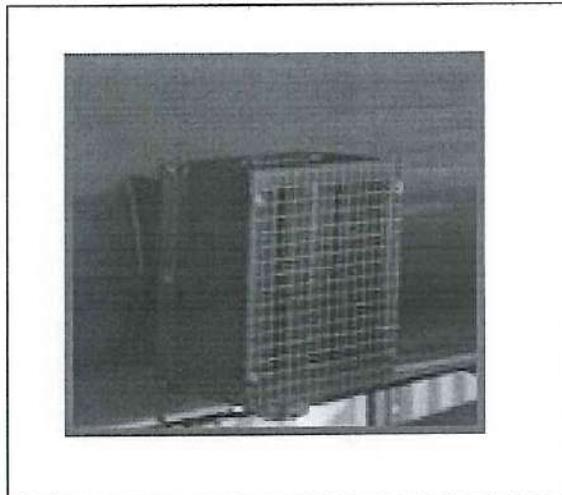


Fuente. El peticionario

8.1.2. Válvula de Entrada de Aire Frío:

Esta Válvula permite regular la temperatura del filtro de mangas. El control puede ser automático o manual.

Imagen 9. Válvula de entrada de aire frío



Fuente. El peticionario.

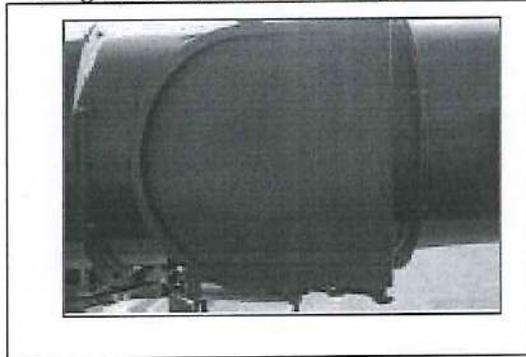
Continuación Resolución No **0649** de **27 DIC 2023** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para una planta de trituración de material pétreo y una planta de asfalto, ubicadas en el predio Los Corazones jurisdicción del Municipio de Bosconia Cesar, a nombre de C.I. BOSCONIA MINERALS S.A.S. con identificación tributaria No 900317568-8.

12

8.1.3. Válvula de Emergencia:

Es un sistema automático de control de temperaturas para la protección del filtro de mangas. Tiene acción de bloque total de la extracción.

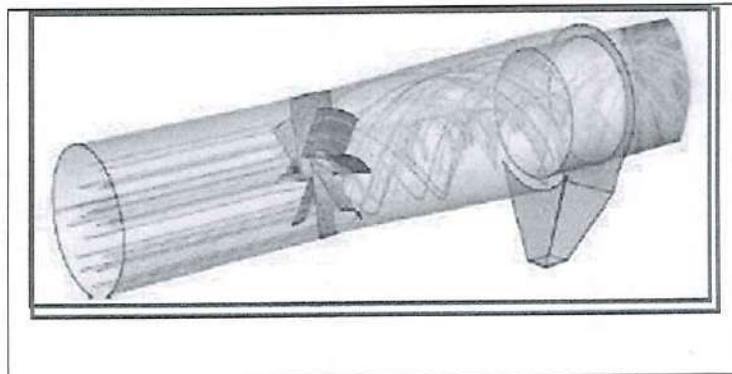
Imagen 10. Válvula de Emergencia.



8.1.4. Protección de Polvo:

Es un sistema de separador estático SE Vórtex y tiene una eficiencia de recolección del precolector de polvo del 80%, garantizando que las mayores partículas no pasen por el filtro de mangas.

Imagen 11. Protección de polvo



8.1.5. Filtro de Mangas:

Corresponde a un purificador de aire con limpieza por chorro pulsante de aire el cual se encuentra localizado sobre una estructura metálica montada sobre el chasis de la Planta de Mezcla Asfáltica, cuenta con 12 válvulas de pulso de aire o diafragma, dentro de las principales características de función se encuentra la retención de partículas que puedan generar contaminación ambiental y afectaciones sobre la salud y aumenta la posibilidad de recuperar finos dentro del proceso desarrollado.

El filtro de mangas instalado como sistema de control para las emisiones atmosféricas generadas por la operación de la Planta de Mezcla Asfáltica permite retener el material particulado y partículas de mayor tamaño que son arrastradas por la corriente de gases

0649

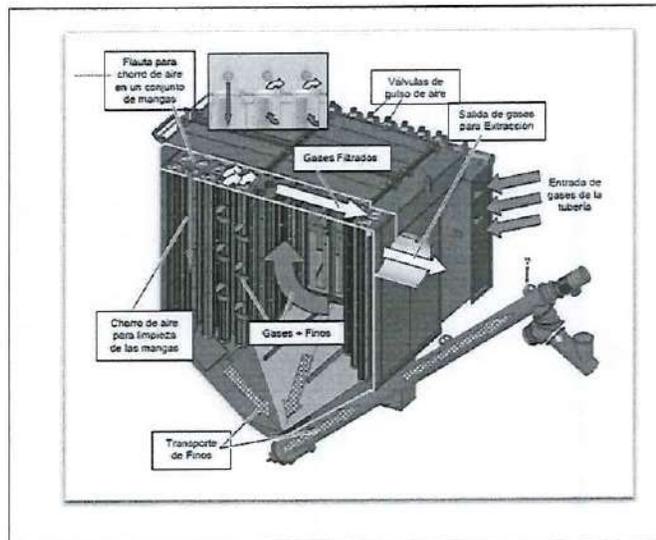
27 DIC 2023

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para una planta de trituración de material pétreo y una planta de asfalto, ubicadas en el predio Los Corazones jurisdicción del Municipio de Bosconia Cesar, a nombre de C.I. BOSCONIA MINERALS S.A.S. con identificación tributaria No 900317568-8.

13

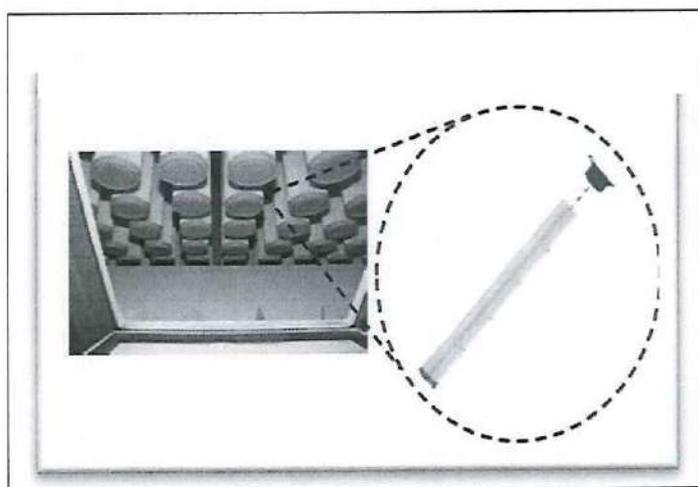
de extracción, para posteriormente retornar al mezclador y garantizar la calidad granulométrica de la masa.

Imagen 12. Diagrama Filtro de Mangas



Las mangas utilizadas dentro del filtro son lavables y presentan un porcentaje de eficiencia en la remoción de 99,5%, construidas 100% en poliéster laminado, con una faja de operación de 100 a 130 grados centígrados y una relación área filtrante por producción nominal de la planta de 6 m²/(tn/h). La emisión de partículas a la atmosfera corresponde a todas aquellas menores a 50 mg/Nm³. El área total del filtro corresponde a 720m², teniendo un área por manga de 5m² y un total de 144 mangas.

Imagen 13. Distribución de las Mangas



La temperatura del filtro de mangas puede variar entre 105°C y 130°C. Debe ser superior a 100°C para que la humedad retirada de los áridos pase por las mangas en forma de vapor "seco", pues con temperaturas inferiores a 100°C la humedad condensa, lo que mantiene la manga "mojada" dificultando la extracción del polvo.

0649 de 27, DIC 2023

Continuación Resolución No 0649 de 27, DIC 2023 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para una planta de trituración de material pétreo y una planta de asfalto, ubicadas en el predio Los Corazones jurisdicción del Municipio de Bosconia Cesar, a nombre de C.I. BOSCONIA MINERALS S.A.S. con identificación tributaria No 900317568-8.

14

El resultado es que la manga trabaja en baja presión, pues la aglomeración de polvo genera restricción al paso de los gases (pérdida de carga).

La única excepción para trabajar a bajo de los 100°C es para áridos con valores inferiores al 1% de humedad.

En resumen, la variación ideal de temperatura de trabajo indicada en la lectura del PT100 del filtro de mangas en el panel de control es de 110°C a 115°C, en este nivel de temperatura el filtro trabaja a seco y con seguridad.

8.2. SISTEMAS UTILIZADOS PARA EL CONTROL DE LAS EMISIONES ATMOSFÉRICAS: PLANTA TRITURADORA.

8.2.1. Sistemas anti polución trituración:

El control de proceso de trituración se hace con el objetivo de verificar que no haya aportes en cantidades significativas de material suspendido total en el aire, al final de los transportadores, cribas o primarias.

Sistema de control de dispersión de materiales en el final de los transportadores y en las fuentes de generación de los mismos.

Para lo anterior, la planta contará con dos tanques para almacenamiento de agua, la cual se distribuirá por medio de una tubería o manguera, e irriga el material que pasa por las bandas; dicho material llega húmedo a la zaranda reduciendo la emisión de material particulado.

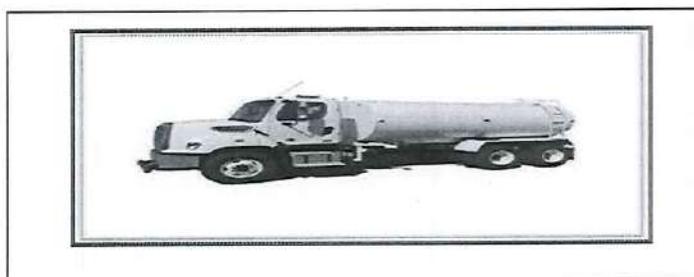
Por otra parte, la planta cuenta con un sistema de cañones de niebla construidos con un ventilador de flujo guiado, que permite la captura de partículas en el aire y que son utilizados de forma continua durante la producción de agregados.

De igual forma se realiza inspección visual del material disperso en la zona de influencia de los puntos de operación y la reincorporación al proceso por gravedad del material particulado.

8.2.2. Vehículos Para Riego De Vías:

Esta actividad se realiza con el uso de un Camión tipo Cisterna con flauta para la distribución uniforme del líquido en las vías y minimizar su uso aplicando mínimas cantidades que permitan humectar las vías sin que represente un desperdicio del mismo.

Imagen 14. Camión tipo Cisterna



www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

0649

27 DIC 2023

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para una planta de trituración de material pétreo y una planta de asfalto, ubicadas en el predio Los Corazones jurisdicción del Municipio de Bosconia Cesar, a nombre de C.I. BOSCONIA MINERALS S.A.S. con identificación tributaria No 900317568-8.

15

8.2.3. Lonas Para Cubrimiento De Vehículos:

Son utilizadas para cubrir la carga de los vehículos que realizan el transporte de material producido por las Plantas y evitar en gran porcentaje la emisión de material particulado a la atmosfera. Se exigirá el uso de lonas para el cubrimiento del material transportado en vehículos de carga, los cuales al ser cargados con materiales que puedan ser re-suspendidos al aire, el platón deberá poseer cubierta, la cual tiene que ser de material resistente para evitar que se rompa o se rasgue y deberá estar sujeta firmemente a las paredes del platón.

Imagen 15. Vehículo de transporte de material con Auto encarpe



8.2.4. Tanques De Almacenamiento De Agua:

Estos sistemas de almacenamiento permiten tener reserva de agua para ser utilizada en actividades de control de emisiones atmosféricas, el desarrollo y operación de las Plantas se contempla el uso de varios tanques de diferentes capacidades y características, los cuales serán ubicados en sitios previamente evaluados para el suministro liquido en las medidas de control sobre las emisiones atmosféricas y como respaldo a posibles fallas o contingencias que se presenten.

8.3. SISTEMAS UTILIZADOS PARA EL CONTROL DE LAS EMISIONES ATMOSFÉRICAS PLANTA DOSIFICADORA DE CONCRETO HIDRÁULICO.

8.3.1. Filtros Colectores de Polvo:

En el caso del cemento, este se tiene almacenado en dos contenedores o silos con una capacidad de 3m³, cada uno y desde el cual se bombea mediante un compresor el material que es conducido por tuberías hacia al chute de descarga.

La fuerte concentración de polvo en el aire, es un grave problema de contaminación atmosférica. En lugares como los molinos de harina, fábricas azucareras y cementeras, entre otras, son lugares donde se emiten gran cantidad de polución.

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para una planta de trituración de material pétreo y una planta de asfalto, ubicadas en el predio Los Corazones jurisdicción del Municipio de Bosconia Cesar, a nombre de C.I. BOSCONIA MINERALS S.A.S. con identificación tributaria No 900317568-8.

16

Las partículas destruyen la maquinaria; también son perjudiciales para la salud cuando se inhalan y pueden causar enfermedades de afectación respiratoria. Para conseguir aire limpio existen diferentes tipos de filtros que usan materiales especiales que se usan como agentes filtrantes evitando la polución y contaminación.

El filtro colector de polvo, es un elemento cuya función es el de la extracción de partículas que están en suspensión dentro de un recipiente y evitan que se vayan al ambiente.

Además de los filtros colectores de polvo, y debido a las características similares de entorno respecto a las descritas en la Planta trituradora, en el área de instalación y operación de la planta de dosificación de concreto, también se realizará humectación de vías, así como se establecen límites de velocidad sobre el movimiento interno y externo de los vehículos mixer.

8.4. OTRAS MEDIDAS DE CONTROL PARA LAS EMISIONES ATMOSFERICAS

8.4.1. Verificación de estado tecno mecánico de los vehículos:

Los automotores que brinden servicios dentro de las instalaciones del Predio Los Corazones (Planta Sunamita) y que su actividad se encuentre asociada a la ejecución del proyecto, deberán contar con los documentos legales que garanticen el óptimo desarrollo de su actividad en cuanto a condiciones tecno mecánicas, así como los registros de inspección preoperacional que permitan garantizar el ingreso del vehículo como apoyo a la producción del proyecto.

8.4.2. Señalización límites de velocidad:

Corresponde a todas las medidas señaléticas a establecer dentro de las áreas de operación y movilización del proyecto que permitan fijar los límites de velocidad permitidos con el ánimo de disminuir las emisiones de material particulado a la atmosfera.

8.4.3. Establecimiento de Barreras Vivas:

Son todas aquellas especies forestales sembradas y a ubicar en la periferia del proyecto que por sus características permiten contener las emisiones atmosféricas que puedan generarse al exterior de las Plantas.

9. Establecer si las emisiones presentes o proyectadas se ajustan a los estándares vigentes.

Lo evidenciado en la inspección ocular realizada permitió establecer las condiciones de descarga de las emisiones atmosféricas generadas por la operación de la planta de mezcla asfáltica de CI Bosconia Minerals y así analizar la información presentada basados en los monitoreos y mediciones tomadas y presentadas a esta autoridad ambiental para el proceso de renovación del permiso de emisiones atmosféricas, en especial el ultimo monitoreo realizado y el reporte entregado en el Formato IE-1, donde se logra identificar lo siguiente:

PARAMETRO DE CONTROL	UNIDAD	HORNO CREMATORIO muestra N° 1	NORMA Resolución 909/2008	ESTADO
Material Particulado	mg/m	98,20	150	Cumple
SO ₂	mg/m	370,31	500	Cumple
NO _x	mg/m	216,86	500	Cumple

0649

de 27 DIC 2023

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para una planta de trituración de material pétreo y una planta de asfalto, ubicadas en el predio Los Corazones jurisdicción del Municipio de Bosconia Cesar, a nombre de C.I. BOSCONIA MINERALS S.A.S. con identificación tributaria No 900317568-8.

17

El reporte presentado en la tabla anterior permite identificar que, en cuanto a las mediciones isocinéticas realizadas en las instalaciones del establecimiento directamente sobre la chimenea de evacuación de contaminantes a la atmosfera originados por la operación de la planta de mezcla asfáltico, se observa e identifica que se presenta cumplimiento en cuanto a los Estándares de emisión admisibles de contaminantes al aire establecidos por la Resolución No. 909 del 5 de junio de 2008, en su artículo cuarto.

En cuanto a la planta trituradora y planta de concretos, se logra determinar con el último informe de calidad de aire de la zona de influencia en la cual operan estos dos equipos que se hace entrega de las características y condiciones técnicas de las descargas asociadas a los parámetros establecidos en la normatividad ambiental vigente y se detallan a continuación:

Consolidado de PST – Concentraciones de referencia µg/m³

Fecha de Muestreo	Vientos Arriba	Vientos Abajo
04/06/2021	62,08	68,37
05/06/2021	63,81	81,12
06/06/2021	71,29	71,57
07/06/2021	73,84	76,11
08/06/2021	69,81	77,30
09/06/2021	70,04	73,19
10/06/2021	67,37	73,89
11/06/2021	70,90	70,31
12/06/2021	57,19	84,88
13/06/2021	62,11	81,75
14/06/2021	60,77	76,51
15/06/2021	70,55	74,86
16/06/2021	62,30	74,35
17/06/2021	65,07	72,39
18/06/2021	59,34	76,29
19/06/2021	66,20	78,32
20/06/2021	59,92	75,34
21/06/2021	60,26	73,30
Promedio Geométrico	64,98	75,44
Desviación	4,99	4,12
Máximo	73,84	84,88
Mínimo	57,19	68,37

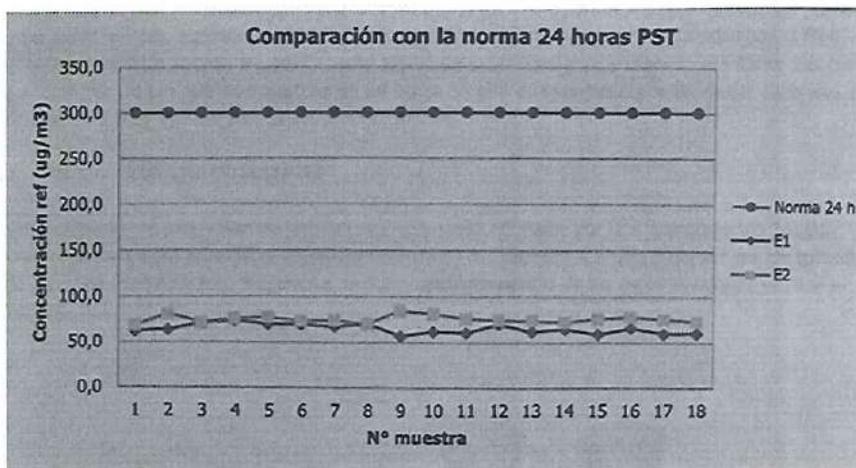
Comparación con la norma.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para una planta de trituración de material pétreo y una planta de asfalto, ubicadas en el predio Los Corazones jurisdicción del Municipio de Bosconia Cesar, a nombre de C.I. BOSCONIA MINERALS S.A.S. con identificación tributaria No 900317568-8.



Consolidado de PM10 – Concentraciones de referencia µg/m³

Fecha de Muestreo	Vientos Arriba	Vientos Abajo
04/06/2021	45,85	50,99
05/06/2021	31,72	39,02
06/06/2021	39,52	52,39
07/06/2021	45,90	45,28
08/06/2021	52,95	43,26
09/06/2021	38,00	54,24
10/06/2021	38,39	52,37
11/06/2021	43,51	57,49
12/06/2021	41,41	39,71
13/06/2021	44,04	46,88
14/06/2021	34,32	43,66
15/06/2021	48,50	49,03
16/06/2021	32,77	51,73
17/06/2021	48,64	47,79
18/06/2021	41,39	44,57
19/06/2021	37,28	46,63
20/06/2021	37,82	52,17
21/06/2021	34,60	51,10
Promedio Aritmético	40,92	48,24
Desviación Std	5,95	5,03
Máximo	52,95	57,49
Mínimo	31,72	39,02

Comparación con la norma.

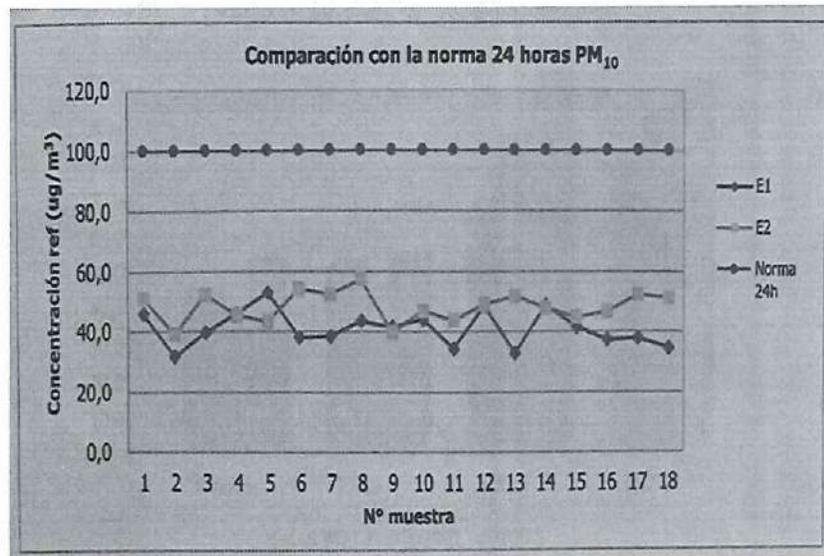
www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
 Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

Continuación Resolución No **0649** de **27 DIC 2023** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para una planta de trituración de material pétreo y una planta de asfalto, ubicadas en el predio Los Corazones jurisdicción del Municipio de Bosconia Cesar, a nombre de C.I. BOSCONIA MINERALS S.A.S. con identificación tributaria No 900317568-8.

19



Los resultados del monitoreo de calidad de aire en la planta de trituración y concreto correspondiente al permiso de emisiones otorgado a C.I BOSCONIA MINERAL S.A.S., ubicada en el predio Los Corazones en el municipio de Bosconia, presenta las siguientes conclusiones:

- Los resultados de concentración de partículas suspendidas totales PST obtenidas en las 2 estaciones de monitoreo de forma indicativa, no excedieron los niveles máximos permisibles según Resolución 610 de 2010, para un tiempo de exposición de 24 horas ($300 \mu\text{g}/\text{m}^3$), como tampoco para un tiempo de exposición anual ($100 \mu\text{g}/\text{m}^3$). El menor promedio geométrico se registró en la estación 1 "Vientos Arriba" con un valor de $57,19 \mu\text{g}/\text{m}^3$, mientras que el mayor valor se obtuvo en la estación 2 "Vientos Abajo" con un valor de $84,88 \mu\text{g}/\text{m}^3$.
- Los resultados de concentración de material particulado PM10 obtenidos en las 2 estaciones de monitoreo de forma indicativa, no excedieron los niveles máximos permisibles según Resolución No. 2254 de 2017, para un tiempo de exposición de 24 horas ($75 \mu\text{g}/\text{m}^3$), como tampoco para un tiempo de exposición anual ($50 \mu\text{g}/\text{m}^3$). El mayor promedio aritmético se registró en la estación 2 "Vientos Abajo" con un valor de $57,49 \mu\text{g}/\text{m}^3$, mientras que el menor promedio se obtuvo en la estación 1 "Vientos Arriba" con un valor de $31,72 \mu\text{g}/\text{m}^3$.

10. Conceptualización en torno a la información técnica presentada por la empresa y la viabilidad del permiso.

Una vez revisada la documentación e información suministrada por el peticionario en cada una de las etapas del trámite adelantado, se puede establecer que se hizo entrega de todo el material técnico necesario para el análisis, evaluación y emisión del presente informe técnico.

Así las cosas, y a la luz de la información técnica presentada por el usuario, lo verificado y establecido al momento de la inspección ocular de evaluación y lo descrito en el cuerpo del presente informe, se considera técnicamente viable otorgar prórroga del Permiso de Emisiones Atmosféricas a favor de C.I. BOSCONIA MINERALS S.A.S., con identificación tributaria N.º 900317568-8, otorgado mediante Resolución N.º0014 de fecha 11 de enero de 2017, modificada parcialmente por Acto administrativo N.º0136 del 30 de abril de 2020, para plantas ubicadas en el predio Los Corazones en jurisdicción del municipio de Bosconia Cesar; de acuerdo a las coordenadas que conforman el polígono del área del proyecto registradas a continuación:

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

0649

27 DIC 2023

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para una planta de trituración de material pétreo y una planta de asfalto, ubicadas en el predio Los Corazones jurisdicción del Municipio de Bosconia Cesar, a nombre de C.I. BOSCONIA MINERALS S.A.S. con identificación tributaria No 900317568-8.

20

Vértice	ESTE	NORTE
1	1.023.561,84	1.593.586,85
2	1.023.346,91	1.593.636,31
3	1.022.749,78	1.593.668,43
4	1.022.749,78	1.593.965,28
5	1.023.561,84	1.593.965,28

El permiso tiene una vigencia de cinco años el cual puede ser renovado de conformidad con el artículo 2.2.5.1.7.14 del decreto 1076 de 2015, o la norma que lo adicione sustituya o modifique.

11. Plan de Contingencia para los Sistemas de Control de Emisiones.

El Plan de Contingencias para los Sistemas de Control de Emisiones Atmosféricas presentado, fue diseñado con el objetivo de prevenir, mitigar y tomar medidas frente a posibles fallas en los sistemas de control de emisiones, el documento establece las estrategias de respuesta a través de procedimientos operativos y protocolos de respuesta para la atención de incidentes, estableciendo las medidas de control frente a dichos incidentes, contando con personal de emergencia para evitar o minimizar la pérdida de vidas o el daño a propiedades y/o afectación sobre los recursos naturales.

Se realiza la identificación de los sistemas a utilizar para el control de las emisiones atmosféricas en desarrollo de la operación del equipo de trituración, realizando la descripción técnica correspondiente, así mismo se realizó la identificación de los procesos y actividades en los cuales se genera la emisión de contaminantes a la atmosfera, de tal manera que sobre ellas se establezcan las acciones para ejercer mayor atención y control con el ánimo de prevenir la emisión de contaminantes atmosféricos que puedan generar afectación sobre el ambiente, los recursos naturales, la salud y bienestar de los moradores de la región.

De igual manera se realizó la identificación de las posibles fallas o daños que puedan presentarse sobre los Sistemas de Control de Emisiones Atmosféricas en funcionamiento de la planta a operar, considerando sus medidas de atención y los responsables de ejecutarlos.

De acuerdo a la evaluación realizada al plan de contingencia de los sistemas de control de emisiones atmosféricas presentado por C.I. BOSCONIA MINERALS S.A.S., con identificación tributaria N.º 900317568-8, se considera técnicamente viable, las acciones y medidas expuestas para la mitigación de una eventual afectación al ambiente en la zona donde se desarrolla el proyecto a causa de fallas en el sistema de control de emisión atmosféricas durante la operación de las plantas.

De acuerdo a la evaluación realizada al plan de contingencia de los sistemas de control de emisiones atmosféricas presentado por el usuario, se considera técnicamente viable, las acciones y medidas expuestas para la mitigación de una eventual afectación al ambiente en la zona donde se desarrolla el proyecto a causa de fallas en el sistema de control de emisión atmosféricas durante la operación de las plantas de trituración, planta de concreto y planta de mezcla asfáltica.

12. Todo aquello que se considere técnicamente necesario para resolver lo pedido

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

0649

de

27 DIC 2023

Continuación Resolución No 0649 de 27 DIC 2023 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para una planta de trituración de material pétreo y una planta de asfalto, ubicadas en el predio Los Corazones jurisdicción del Municipio de Bosconia Cesar, a nombre de C.I. BOSCONIA MINERALS S.A.S. con identificación tributaria No 900317568-8.

21

Usos de Agua:

Conforme a lo manifestado durante la diligencia de inspección técnica al área del proyecto, el recurso hídrico necesario para la ejecución del proyecto de operación de la planta de trituración, será suministrado por terceros legalmente autorizados.

El transporte será suministrado por vehículos tipo carro tanque, los cuales harán la entrega del líquido en las instalaciones del proyecto para ser utilizado en labores propias de la operación.

En relación al agua para consumo humano, según lo manifestado por el peticionario, ésta será suministrada por empresas legalmente autorizadas para el tratamiento, empaque, distribución o comercialización de agua potable.

Gestión de residuos sólidos:

La disposición de los residuos sólidos se realiza directamente en los puntos establecidos donde se encuentran localizados recipientes y puntos ecológicos para la segregación de dichos residuos, para posteriormente ser llevados a un sitio de almacenamiento temporal localizado junto al área de oficinas de la empresa, para luego ser entregada a la empresas que se encuentre autorizadas ambientalmente para prestar este servicio en el departamento del Cesar, la cual será la encargada de la recolección, transporte y disposición final de los residuos domésticos generados por el peticionario, mientras los residuos no domésticos estarán a cargo de empresas que se encuentre autorizadas ambientalmente para prestar este servicio en el departamento, de tal labor se tendrá registros de facturas que reposan en los archivos de la empresa.

Manejo de residuos líquidos:

Los residuos líquidos generados durante el proyecto, serán llevados a un punto de almacenamiento temporal para que periódicamente las empresas especializadas y autorizadas, realicen la recolección, transporte, manejo y disposición final de los mismos, emitiendo los respectivos certificados de disposición final al generador.

Manejo de Residuos Químicos y derivados de hidrocarburos:

Se presenta por parte del peticionario dentro de la respuesta al requerimiento la identificación de los residuos químicos utilizados en el proceso de ejecución del proyecto, permitiendo identificar los riesgos y medidas de manejo para cada uno de los productos identificados.”

Que por mandato del numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993 compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que la actividad aquí descrita requiere permiso de emisión atmosférica, por disposición del artículo 2.2.5.1.7.2 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) y la resolución No 619 del 7 de julio de 1997, emanada del Ministerio del Medio Ambiente hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que de conformidad con lo reglado en el numeral 2 del artículo 2.2.2.3.2.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, requieren licencia ambiental por parte de la Corporación Autónoma Regional respectiva, las “Plantas concreteras fijas cuya producción de concreto sea superior a diez mil (10.000) metros cúbicos/mes”. (subrayas fuera de texto). En lo atinente a la planta de mezcla de concreto, el

0649 de 27 DIC 2023

Continuación Resolución No 0649 de 27 DIC 2023 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para una planta de trituración de material pétreo y una planta de asfalto, ubicadas en el predio Los Corazones jurisdicción del Municipio de Bosconia Cesar, a nombre de C.I. BOSCONIA MINERALS S.A.S. con identificación tributaria No 900317568-8.

22

informe técnico señala que tendrá “una producción máxima de 9.600 m³/mes”. De igual manera es menester señalar, que las plantas de concreto no se relacionan en el listado de la resolución 619 de 1997 como proyecto que requiere permiso de emisiones atmosféricas, pero les resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 2 de la resolución supra-dicha según el cual, “Las obras, industrias, actividades o servicios que en virtud de la presente Resolución no requieran permiso de emisión atmosférica, estarán obligadas a cumplir con las normas de emisión establecidas en el Decreto 948 de junio 5 de 1995 (compilado hoy en el decreto 1076 de 2015) y los actos administrativos que lo desarrollen, y estarán sujetos al control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales competentes”.

Que por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000, “**las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos**”. Señala dicha disposición que de conformidad con el artículo 338 de la Constitución Nacional para la fijación de las tarifas que se autorizan en este artículo, las autoridades ambientales aplicarán el sistema que se describe a continuación. “La tarifa incluirá: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento. Las autoridades ambientales aplicarán el siguiente método de cálculo: Para el literal a) se estimará el número de profesionales/mes o contratistas/mes y se aplicarán las categorías y tarifas de sueldos de contratos del Ministerio del Transporte y para el caso de contratistas Internacionales, las escalas tarifarias para contratos de consultoría del Banco Mundial o del PNUD; para el literal b) sobre un estimativo de visitas a la zona del proyecto se calculará el monto de los gastos de viaje necesarios, valorados de acuerdo con las tarifas del transporte público y la escala de viáticos del Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS); para el literal c) el costo de los análisis de laboratorio u otros trabajos técnicos será incorporado en cada caso, de acuerdo con las cotizaciones específicas. A la sumatoria de estos tres costos a), b), y c) se le aplicará un porcentaje que anualmente fijará el Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS) por gastos de administración. Históricamente el Ministerio ha señalado un porcentaje del 25 % como gastos de administración (Resolución No. 2613 del 29 de diciembre de 2009 y formato de tabla única Resolución No 1280 de 2010). Posteriormente, a través de la Resolución No 1280 de 2010, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “MADS”, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa. Por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. A través de la resolución No 1149 del 18 de septiembre de 2018 publicada en el Diario Oficial No 50.786 del 23 de noviembre de 2018, Corpocesar modifica parcialmente la resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 y establece lineamientos para el cobro del servicio de seguimiento ambiental, en aquellos casos que, por disposición normativa, el instrumento de control de un proyecto, obra o actividad, solo está sujeto a seguimiento. Mediante resolución No 1511 del 26 de diciembre de 2019 emanada de la Dirección General de Corpocesar, se establecen directrices internas para la utilización de una tabla o formato, en las actividades de liquidación de los servicios de evaluación y/o seguimiento ambiental. Finalmente es menester indicar que por medio de la resolución No 0374 del 10 de agosto de 2021 emanada de este despacho, publicada en el Diario Oficial No 51.777 del 25 de agosto de 2021, “se

Continuación Resolución No **0649** de **27 DIC 2023** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para una planta de trituración de material pétreo y una planta de asfalto, ubicadas en el predio Los Corazones jurisdicción del Municipio de Bosconia Cesar, a nombre de C.I. BOSCONIA MINERALS S.A.S. con identificación tributaria No 900317568-8.

----- 23

modifica parcialmente la resolución No 0059 del 27 de enero de 2012, modificada por acto administrativo No 1149 del 18 de septiembre de 2018 y adicionada por resolución No 1511 del 26 de diciembre de 2019, estableciendo nuevos lineamientos en torno al procedimiento para las actividades de liquidación y cobro del servicio de seguimiento ambiental en Corpocesar”.

Que en fecha 23 de noviembre de 2023 se aportó autorización suscrita por la señora MIRYAM RAQUEL REALES MOVILLA identificada con la CC No 26.758.192, manifestando actuar en calidad de propietaria del predio de M.I No 190-89574.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso de emisión atmosférica para una planta de trituración de material pétreo y una planta de asfalto, ubicadas en el predio Los Corazones jurisdicción del Municipio de Bosconia Cesar, a nombre de C.I. BOSCONIA MINERALS S.A.S. con identificación tributaria No 900317568-8.

PARAGRAFO: La planta de concreto no requiere permiso de emisiones atmosféricas, pero debe cumplir con las normas de emisión establecidas en la normatividad ambiental vigente e igualmente estará sujeta al control y seguimiento ambiental por parte de la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente permiso se otorga por un período de cinco (5) años prorrogables a solicitud del interesado durante la última vigencia anual previa verificación de cumplimiento por parte de Corpocesar. Para la renovación del permiso se requerirá que el interesado presente un nuevo " informe de estado de emisiones " (formulario Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) IE-1), con una antelación no inferior a sesenta (60) días a la fecha de vencimiento del término de la vigencia. "La presentación del formulario IE-1 hará las veces de solicitud de renovación".

ARTÍCULO TERCERO: Imponer a C.I. BOSCONIA MINERALS S.A.S. con identificación tributaria No 900317568-8 las siguientes obligaciones:

1. Contar con los equipos, infraestructura o instalaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de óptimas condiciones ambientales de operación.
2. Adelantar la actividad conforme a la descripción técnica que se realiza en el informe inserto en la parte motiva de este proveído.
3. Someterse a las actividades de control y seguimiento ambiental que practicará la Corporación.
4. Cumplir con las normas y estándares de emisión establecidos en la Legislación Ambiental Vigente o las consiguientes que las modifiquen, sustituyan o adicionen.
5. Cancelar el servicio de seguimiento ambiental que liquide Corpocesar.
6. Establecer en un término no superior a tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de esta resolución, una zona para el almacenamiento de lubricantes, emulsiones y combustible debidamente demarcada y provista de canales perimetrales y/o muro de contención que permitan evitar contaminación al recurso suelo en caso de derrame.
7. Presentar el programa y cronograma de mantenimiento de los equipos y/o sistemas utilizados para realizar el control de las emisiones, dentro de los treinta días (30) días siguientes a la ejecutoria de la resolución.

0649

27 DIC 2023

Continuación Resolución No 0649 de por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para una planta de trituración de material pétreo y una planta de asfalto, ubicadas en el predio Los Corazones jurisdicción del Municipio de Bosconia Cesar, a nombre de C.I. BOSCONIA MINERALS S.A.S. con identificación tributaria No 900317568-8.

24

8. Presentar anualmente los resultados de la medición de Calidad de Aire en la zona del área de influencia de las Plantas, comparando los resultados obtenidos con la norma vigente para Colombia de calidad de aire.
9. Informar a la Corporación con anterioridad, cualquier modificación que se pretenda realizar en la infraestructura física de la planta que pueda afectar los Recursos Naturales Renovables o el Medio Ambiente en General, con el fin de establecer si se requiere de algún instrumento de control ambiental.
10. Dotar al personal (trabajadores) involucrado en el proceso de operación de las plantas, de los equipos y/o elementos de protección personal correspondientes, que garanticen mantener un nivel permisible de presión sonora, de manera tal que proteja la salud y el bienestar de la población expuesta, dentro de un margen de seguridad, para efectos de control y cumplimiento de las normas de ruido ambiental. Lo anterior sin perjuicio de la obligación que resulte competencia de otras autoridades.
11. Utilizar materiales pétreos provenientes de empresas o personas naturales explotadoras de este tipo de material, que posean título minero y la respectiva licencia o viabilidad ambiental, expedidos por autoridad competente.
12. Presentar a CORPOCESAR informes semestrales sobre el desarrollo de la gestión ambiental del proyecto durante el tiempo de ejecución del mismo.
13. Llevar un registro de consumo de combustible de los equipos utilizados en el proceso de trituración del material y presentarlo a Corpocesar.
14. Responder por cualquier deterioro y/o daño ambiental causado por la empresa o por sus contratistas en desarrollo del proyecto aquí mencionado.
15. Determinar los niveles de Ruido en el área de influencia de las Plantas, a efectos de Cuantificar los Niveles de Ruido en decibeles que se emitan en las zonas internas de la planta y comparar los niveles de emisión de Ruido presentes en las zonas evaluadas con los valores límites establecidos en la normatividad colombiana vigente. Se debe presentar además un mapa de ruido de la planta.
16. Realizar humectación permanente de las vías del proyecto, que así lo requieran.
17. Abstenerse de infringir normas sobre protección ambiental o sobre manejo y aprovechamiento de recursos naturales renovables.
18. Abstenerse de lavar maquinarias o equipos en corrientes hídricas.
19. Establecer barreras vivas sobre el perímetro de las plantas, de tal forma que esté estructurado de forma multiestrata, es decir conformado por varias especies de árboles que conformen naturalmente una barrera viva a lo largo del perímetro de la planta. Lo anterior debe cumplirse en un término no superior a 60 días calendarios.
20. Garantizar que los vehículos encargados del transporte del material utilizado en las diferentes fases del proyecto, cumplan con las especificaciones de tipo técnico en lo concerniente al carpado del mismo, lo anterior con la finalidad de evitar y/o minimizar la generación de material particulado por acción del viento.
21. Implementar sistemas de control para minimizar la emisión de material particulado a la atmósfera, generado por la operación del proyecto.
22. Implementar oportunamente las acciones de respuestas descritas en el plan de contingencias. En el evento que las medidas tomadas no sean suficientes se deberán suspender inmediatamente las acciones de producción de la planta.
23. Realizar anualmente muestreo isocinético (planta de Asfalto) siguiendo los lineamientos establecidos en el protocolo para el control y vigilancia de la contaminación atmosférica generadas por fuentes fijas, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y comparar los resultados con los parámetros de la resolución No. 909 de 2008 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
24. Implementar desde el inicio del proyecto, los sistemas de control para minimizar la emisión de material particulado y gases a la atmósfera, generado por la operación del proyecto.
25. Cumplir con todas las medidas preventivas y correctivas necesarias para mitigar los impactos

0649

27 DIC 2023

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para una planta de trituración de material pétreo y una planta de asfalto, ubicadas en el predio Los Corazones jurisdicción del Municipio de Bosconia Cesar, a nombre de C.I. BOSCONIA MINERALS S.A.S. con identificación tributaria No 900317568-8.

25

- ambientales que se puedan generar en la operación del proyecto.
26. Enviar semestralmente a Corpocesar los respectivos soportes del suministro y uso del recurso hídrico necesario para el funcionamiento y operación del proyecto.
 27. Mantener un método de manejo adecuado de los Residuos Sólidos generados en cada etapa del proceso operativo del proyecto, propiciando la conservación y protección del ambiente y los recursos naturales.
 28. Aplicar de manera periódica planes de mantenimiento sobre los sistemas de control de emisiones atmosféricas y en general los diferentes equipos, estructuras y elementos que en desarrollo de sus procesos puedan ocasionar afectaciones ambientales.
 29. Cumplir con las normas técnicas establecidas para los tanques de almacenamiento de combustible, controlando posibles fugas o derrames y evitando desarrollar actividades que puedan generar contaminación ambiental, estableciendo una zona para el almacenamiento de lubricantes, grasas, aceites, productos químicos y combustibles debidamente demarcada y provista de canales perimetrales y/o muros de contención que permitan evitar contaminación al recurso suelo en caso de una contingencia.
 30. Conservar las instalaciones en adecuadas condiciones de aseo y limpieza, eliminar y controlar focos productores de malos olores y contaminación.
 31. Realizar el establecimiento de barreras vivas y/o físicas sobre el perímetro del lote donde operara la Planta trituradora de material de construcción con el objeto principal de controlar las emisiones atmosféricas a generarse.
 32. Adecuar o construir un sitio para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos generados en el proyecto, para su posterior entrega a la empresa prestadora de este servicio. El lugar de almacenamiento debe reunir como mínimo las siguientes características:
 - a) Construido en ladrillo, techo, piso duro en concreto, ventilación, dividido para cada tipo de residuos.
 - b) Debe estar localizado aislado de las aéreas de producción, administrativas, laboratorio, mantenimiento y talleres.
 - c) Este sitio debe permitir realizar actividades de aseo, desinfección y en lo posible el acceso de los vehículos recolectores.
 - d) Debe ser de uso exclusivo para almacenar residuos sólidos y estar debidamente señalizado.
 - e) En este sitio se deben colocar recipientes impermeables de mayor tamaño que permita almacenar varias bolsas y debe estar dotado de tapa que impida la entrada de agua, insectos o roedores y proliferación de olores ofensivos.
 33. Cumplir con lo estipulado en la Resolución No. 0472 del 28 de febrero de 2017, modificada parcialmente por la Resolución 1257 de 23 de noviembre de 2021 del MADS, la cual reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD), durante las diferentes etapas del proyecto, incluyendo la fase de cierre, desmantelamiento, abandono y adecuación geomorfológica del área afectada.

ARTÍCULO CUARTO: Corpocesar podrá modificar unilateralmente, de manera total o parcial, los términos y condiciones del permiso, cuando por cualquier causa se hayan modificado las circunstancias tenidas en cuenta al momento de otorgarlo, de conformidad con lo establecido por los artículos 2.2.5.1.2.11, 2.2.5.1.7.7 Numeral 9 y 2.2.5.1.7.13 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), o las normas que lo modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO QUINTO: C.I. BOSCONIA MINERALS S.A.S. con identificación tributaria No 900317568-8, podrá solicitar la modificación, total o parcial de este permiso, cuando hayan variado las condiciones de efecto ambiental que fueron consideradas al momento de otorgarlo Corpocesar procederá a examinar la viabilidad de lo solicitado.

CÓDIGO: PCA-04-F-18
 VERSIÓN: 3.0
 FECHA: 22/09/2022

0649 de 27 DIC 2023

Continuación Resolución No _____ por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para una planta de trituración de material pétreo y una planta de asfalto, ubicadas en el predio Los Corazones jurisdicción del Municipio de Bosconia Cesar, a nombre de C.I. BOSCONIA MINERALS S.A.S. con identificación tributaria No 900317568-8.

----- 26

ARTÍCULO SEXTO: C.I. BOSCONIA MINERALS S.A.S. con identificación tributaria No 900317568-8, podrá ceder a otras personas los derechos y obligaciones emanadas de este permiso, pero ese acto sólo tendrá efectos una vez se haya comunicado expresamente la cesión a Corpocesar. El cedente deberá agregar al escrito en el que comunica la cesión, copia auténtica del acto o contrato en que la cesión tiene origen. El cesionario sustituye en todos los derechos y obligaciones al titular del permiso, sin perjuicio de la responsabilidad del cedente por violación a normas ambientales. En todo caso Corpocesar expedirá un acto administrativo autorizando la cesión.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente permiso podrá ser suspendido o revocado en los términos, condiciones y con el procedimiento establecido en la normatividad ambiental vigente.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese al representante legal de C.I. BOSCONIA MINERALS S.A.S. con identificación tributaria No 900317568-8 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO NOVENO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

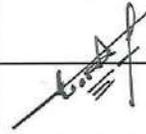
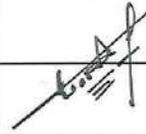
ARTÍCULO DECIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar, a los 27 DIC 2023

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE LUIS FERNÁNDEZ OSPINO
DIRECTOR GENERAL**

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Maira Alejandra Suarez Albor – Abogada contratista	
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

Expediente CJA 064-2016

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306